

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, ESTADO DE TLAXCALA.	31/diciembre/2013 Los Ministros integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo periodo del año dos mil trece, acuerdan: Se requiere al Síndico del Municipio actor, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento, remita a este Alto Tribunal lo solicitado.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ.	31/diciembre/2013 Los Ministros integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo periodo del año dos mil trece, acuerdan: El Síndico Único del Municipio actor, desahoga la prevención ordenada en autos. Se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer; por designados autorizados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como pruebas documentales. Se tiene como demandado al Poder Ejecutivo Federal y como terceros interesados al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz. Requíerese a las Salas Regionales del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con sede en Xalapa de la referida entidad, para que bajo apercibimiento informen lo solicitado.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 2 de enero de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 115/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ.	<p style="text-align: right;">31/diciembre/2013</p> <p>INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 115/2013.</p> <p>Los Ministros integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo periodo del año dos mil trece, acuerdan:</p> <p>“I. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, en los términos que se indican en este proveído.</p> <p>II. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, así como al Secretario de Hacienda y Crédito Público, y al Tesorero de la Federación, dependientes del Poder Ejecutivo Federal, para el debido cumplimiento de la suspensión de que se trata.</p> <p>III. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 2 de enero de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.